



Fundación Educacional Club Hípico  
Rodrigo Ordoñez 13150, El Bosque, Santiago - Fono (02) 25296182.  
[direccion@colegioclubhípico.cl](mailto:direccion@colegioclubhípico.cl)  
*"Escuela y Familia unida para formar y educar".*

# **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2026 COLEGIO CLUB HÍPICO**

# PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

## GLOSARIO

**Plan de Emergencias:** Es el proceso por el cual se identifica por anticipado las necesidades, recursos (humanos, financieros, materiales, técnicos), estrategias y actividades, que permitan implementar las medidas necesarias para disminuir el impacto de una situación de emergencias.

**Emergencia:** Situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes de un recinto y que requiere de una capacidad de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.

**Alarma:** Es una señal o aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o ya está ocurriendo. Por lo tanto su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.

**Alerta:** Es un estado declarado, indica mantenerse atento. Ejemplos para declarar Alerta "se maneja información de un incendio cercano que puede comprometer el recinto",

**Evacuación:** Procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada

**Evacuación parcial:** Está referida a la evacuación de una o más dependencias con peligro inminente de un recinto, pero no de todo el recinto comprometido por la emergencia.

**Evacuación total:** Está referida a la evacuación de todas las dependencias de un recinto.

**Vías de evacuación:** Son aquellas vías que estando siempre disponibles para permitir la evacuación (escaleras de emergencia o servicio, pasillos, patios interiores etc.) ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.

**Zona de Seguridad:** Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto

**Incendio:** Es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de tres componentes: material combustible (madera, papel, géneros, líquidos etc.), oxígeno (presente en la atmósfera) y una fuente de calor (usualmente provista por descuido humano), con desprendimiento de calor, humo, gases y luz.

**Sismo:** Consiste en el desplazamiento brusco y de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.

**Simulacro:** El simulacro es un ejercicio práctico, durante el cual se ejecutan acciones previamente planificadas para enfrentar una supuesta emergencia o desastre.

**IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**

<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>ESCUELA BÁSICA CLUB HÍPICO</b>
<b>RBD</b>	<b>8685-1</b>
<b>E-MAIL CONTACTO</b>	<a href="mailto:contacto@colegioclubhipico.cl">contacto@colegioclubhipico.cl</a> <a href="mailto:direccion@colegioclubhipico.cl">direccion@colegioclubhipico.cl</a>
<b>PÁGINA WEB</b>	<a href="http://www.colegioclubhipico.cl">www.colegioclubhipico.cl</a>
<b>DIRECTOR</b>	Andrés Jiménez Badaracco
<b>SOSTENEDOR</b>	Fundación Educacional Club Hípico
<b>DEPENDENCIA</b>	Particular Subvencionado
<b>NIVEL DE ENSEÑANZA</b>	Educación Preescolar y Enseñanza Básica
<b>Jefe Unidad Técnica 1er ciclo</b>	Carolina Medel Contreras
<b>Jefe Unidad Técnica 2do ciclo</b>	Claudia Flores Fuenzalida
<b>Inspectora General.</b>	Pamela Gómez Garrido
<b>Coordinadora de Conv. Escolar</b>	Mariela Contreras Contreras
<b>Coordinador PIE</b>	David Manquecoi Soto
<b>Coordinador general de Seguridad Escolar</b>	Felipe Riquelme Lillo
<b>Encarga de seguridad global PISE</b>	Paola Arias González
<b>Representante del comité paritario</b>	Diego Acuña Acevedo
<b>Encargado de instrucciones y micrófono</b>	Renan Pardo Ulloa
<b>Encargado de seguridad global</b>	Carlos Torres Hernández
<b>Supervisor de seguridad global</b>	Andrés Jiménez Badaracco

**EQUIPOS DE AULA 2026**

CURSO	JEFATURA	CORREO	ASISTENTE	ED. DIFERENCIAL	FONOAUDIÓLOGA	PSICÓLOGA
PKA	TANIA ACEITON	<a href="mailto:tania.aceiton@colegioclubhipico.cl">tania.aceiton@colegioclubhipico.cl</a>	PAZ ROMERO	LORETO GONZALEZ	JEANNYS CANIO	MARIANA OLIVER
KA	LILIAN PERALTA	<a href="mailto:lilian.peralta@colegioclubhipico.cl">lilian.peralta@colegioclubhipico.cl</a>	NADIA TAMAYO	LORETO GONZALEZ	JEANNYS CANIO	MARIANA OLIVER
1A	CAROLINA DOMÍNGUEZ	<a href="mailto:carolina.dominguez@colegioclubhipico.cl">carolina.dominguez@colegioclubhipico.cl</a>	GIOVANNY SILVA	LORETO GONZALEZ	JEANNYS CANIO	MARIANA OLIVER

1B	PILAR MARTÍNEZ	<a href="mailto:pilar.martinez@colegioclubhipico.cl">pilar.martinez@colegioclubhipico.cl</a>	M. JOSÉ TOBAR	CECILIA LOBOS	JEANNYS CANIO	MARIANA OLIVER
2A	SUSANA MOYA	<a href="mailto:susana.moya@colegioclubhipico.cl">susana.moya@colegioclubhipico.cl</a>	LORENA CARVALLO	CECILIA LOBOS	JEANNYS CANIO	MARIANA OLIVER
2B	JENNIE ABARCA	<a href="mailto:jennie.abarca@colegioclubhipico.cl">jennie.abarca@colegioclubhipico.cl</a>	PAULA MUÑOZ	CECILIA LOBOS	JEANNYS CANIO	MARIANA OLIVER
2C	KAREN MARTÍNEZ	<a href="mailto:karen.martinez@colegioclubhipico.cl">karen.martinez@colegioclubhipico.cl</a>	CAMILA ACUÑA	VANIA ALARCON Reemplazo: NAYOMI ARENAS	JEANNYS CANIO	MARIANA OLIVER
3A	JOCELYN ANTILAO	<a href="mailto:jocelyn.antilao@colegioclubhipico.cl">jocelyn.antilao@colegioclubhipico.cl</a>	MARCIA VERGARA/MITZ I NAVARRO	VANIA ALARCON Reemplazo: NAYOMI ARENAS	MÓNICA NÚÑEZ	MARIANA OLIVER
3B	BLANCA GONZÁLEZ	<a href="mailto:blanca.gonzalez@colegioclubhipico.cl">blanca.gonzalez@colegioclubhipico.cl</a>	MARCIA VERGARA/MITZ I NAVARRO	VANIA ALARCON Reemplazo: NAYOMI ARENAS	MÓNICA NÚÑEZ	MARIANA OLIVER
3C	XIMENA CARO	<a href="mailto:ximena.caro@colegioclubhipico.cl">ximena.caro@colegioclubhipico.cl</a>	MARCIA VERGARA/MITZ I NAVARRO	VAESKA PEÑALOZA	MÓNICA NÚÑEZ	MARIANA OLIVER
4A	JACQUELINNE MARTÍNEZ	<a href="mailto:jacqueline.martinez@colegioclubhipico.cl">jacqueline.martinez@colegioclubhipico.cl</a>	ROMINA ROJAS/CLARA DÍAZ	VAESKA PEÑALOZA	MÓNICA NÚÑEZ	MARIANA OLIVER
4B	MIRIAM ORTÍZ	<a href="mailto:miriam.ortiz@colegioclubhipico.cl">miriam.ortiz@colegioclubhipico.cl</a>	ROMINA ROJAS/CLARA DÍAZ	VAESKA PEÑALOZA	MÓNICA NÚÑEZ	MARIANA OLIVER
4C	JULY RIVEROS	<a href="mailto:july.riveros@colegioclubhipico.cl">july.riveros@colegioclubhipico.cl</a>	ROMINA ROJAS/CLARA DÍAZ	CATALINA HERNANDEZ Reemplazo: VALERIA GÓMEZ	MÓNICA NÚÑEZ	MARIANA OLIVER
5A	HECTOR TEJADA	<a href="mailto:hector.tejada@colegioclubhipico.cl">hector.tejada@colegioclubhipico.cl</a>		CATALINA HERNANDEZ Reemplazo: VALERIA GÓMEZ		MONICA LOYOLA
5B	MARCELA CURINAO	<a href="mailto:marcela.curinao@colegioclubhipico.cl">marcela.curinao@colegioclubhipico.cl</a>		CATALINA HERNANDEZ Reemplazo: VALERIA GÓMEZ		MONICA LOYOLA
5C	ESTEPHANÍA MOSQUEDA	<a href="mailto:s.mosqueda@colegioclubhipico.cl">s.mosqueda@colegioclubhipico.cl</a>		FERNANDA SEGUEL		MONICA LOYOLA
5D	GONZALO PEREZ	<a href="mailto:gonzalo.perez@colegioclubhipico.cl">gonzalo.perez@colegioclubhipico.cl</a>		FERNANDA SEGUEL		MÓNICA LOYOLA
6A	JOSE CHAPARRO	<a href="mailto:jose.chaparro@colegioclubhipico.cl">jose.chaparro@colegioclubhipico.cl</a>		FERNANDA SEGUEL		MONICA LOYOLA
6B	PABLA MEZA	<a href="mailto:pabla.meza@colegioclubhipico.cl">pabla.meza@colegioclubhipico.cl</a>		CAMILA HUDSON		MONICA LOYOLA
6C	ANNE MARY LEIVA	<a href="mailto:mary.leiva@colegioclubhipico.cl">mary.leiva@colegioclubhipico.cl</a>		CAMILA HUDSON		MONICA LOYOLA
7A	CLAUDIA FLORES	<a href="mailto:claudia.flores@colegioclubhipico.cl">claudia.flores@colegioclubhipico.cl</a>		CAMILA HUDSON		MONICA LOYOLA
7B	DANIELA FIGUEROA	<a href="mailto:daniela.figueroa@colegioclubhipico.cl">daniela.figueroa@colegioclubhipico.cl</a>		MARÍA JOSÉ CHAPARRO		MONICA LOYOLA
7C	RENAN PARDO	<a href="mailto:renan.pardo@colegioclubhipico.cl">renan.pardo@colegioclubhipico.cl</a>		MARÍA JOSÉ CHAPARRO		MONICA LOYOLA
8A	PAULINA CARCAMO	<a href="mailto:paulina.carcamo@colegioclubhipico.cl">paulina.carcamo@colegioclubhipico.cl</a>		YENIFER ARELLANO		MONICA LOYOLA
8B	JOSÉ MATÍAS INFANTE	<a href="mailto:jose.infante@colegioclubhipico.cl">jose.infante@colegioclubhipico.cl</a>		YENIFER ARELLANO		MONICA LOYOLA
8C	PABLA PRADO	<a href="mailto:pabla.prado@colegioclubhipico.cl">pabla.prado@colegioclubhipico.cl</a>		YENIFER ARELLANO		MONICA LOYOLA

	CRISTINA ROSALES / ARTE-MÚSICA	<a href="mailto:cristina.rosales@colegioclubhipico.cl">cristina.rosales@colegioclubhipico.cl</a>				
	INDRES RODRÍGUEZ/RELIGIÓN	<a href="mailto:indres.rodriguez@colegioclubhipico.cl">indres.rodriguez@colegioclubhipico.cl</a>				
	JORGE MORALES/RELIGIÓN	<a href="mailto:jorge.morales@colegioclubhipico.cl">jorge.morales@colegioclubhipico.cl</a>				
	GONZALO PÉREZ/TECNOLOGÍA - ORIENTACIÓN	<a href="mailto:gonzalo.perez@colegioclubhipico.cl">gonzalo.perez@colegioclubhipico.cl</a>				
	DIEGO ACUÑA/ED. FÍSICA	<a href="mailto:diego.acuña@colegioclubhipico.cl">diego.acuña@colegioclubhipico.cl</a>				

## INTRODUCCIÓN

Este documento fue confeccionado por el comité de emergencia de la comunidad educativa, de la escuela Colegio Club Hípico de acuerdo a las directrices emanadas por el MINEDUC. El objetivo del presente documento es desarrollar e implementar un plan de seguridad escolar y protocolo de evacuación que permita proteger la vida e integridad física de todos los integrantes del establecimiento y quienes visitan sus dependencias, ante situaciones de sismo, incendios, contaminación tóxica, inminente explosión, atentado y cualquier situación que demande peligro.

Para la elaboración de este documento es imprescindible el reconocimiento del contexto que se detalla a continuación:

**Ubicación:** Calle Rodrigo Ordóñez #13150, comuna de El Bosque, Región Metropolitana.

**Descripción del inmueble:** Construcción sólida de tres pisos, con espacios amplios y separados por ciclos. Además, se considera otra construcción mixta que incluye material ligero y estructura metálica. Este plan será revisado anualmente para ratificar su licencia o mejorar y actualizar sus contenidos.

La importancia de mantener y desarrollar un Plan Integral de Seguridad Escolar al interior del establecimiento permite prever situaciones límites en casos de emergencia. La seguridad se educa, no se improvisa, por ello es de suma importancia la creación de una cultura de prevención; con ello se puede aminorar las consecuencias de un hecho catastrófico y hacer conciencia de lo limitado de la acción humana.

El presente manual de plan integral de seguridad escolar se desarrollará por etapas. El cual es de gran importancia tanto para la comunidad escolar como para el entorno que habita en su alrededor.

El presente plan integral de seguridad escolar está basado en el principal objetivo de la seguridad hacia el ser humano, ambiente y edificaciones. Con el fin de minimizar al máximo las consecuencias que pudiera sufrir a causa de distintos factores tanto internos como externos que puedan ser una amenaza a la integridad física como son sismos, incendios, bombas, entre otros.

### I. MARCO LEGAL.

Considerando que la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, ha desarrollado el denominado "Plan Integral de Seguridad Escolar", que rescata las fortalezas de la "Operación Deyse", las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de Prevención y que el nuevo "Plan Integral de Seguridad Escolar" requiere de cambios de actitudes de vida, lo que, evidentemente, supone un proceso que debe iniciarse a la más temprana edad, para lo cual el Sistema Educacional emerge como la instancia insustituible se resuelve aprobar el "Plan de Seguridad Escolar" elaborado por la ONEMI, para ser desarrollado en todas las unidades educativas del país, mediante la cual se alcanzan dos objetivos centrales, primero la planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y, segundo, el aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

## **II. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS:**

Importantes temas como son los de Seguridad, el Autocuidado y la Prevención de riesgos escolares deben ser tratados a partir de la Seguridad Social, específicamente desde la perspectiva de la persona humana, como base y centro de las preocupaciones que debe tener la sociedad, ya que ella, junto a otras comunidades sociales, constituye la base de la convivencia humana. Es entonces, desde esta perspectiva la fuerza e importancia que cobra este tema, ya que se ha considerado que la Seguridad Social es “Un Derecho humano básico, del cual dependen otros derechos, puesto que sin seguridad no se puede garantizar la vida, la propiedad, la libertad, los derechos sociales, los derechos de la salud u otros”. De esta manera es importante considerar que una cultura de la Seguridad Social comienza de la Solidaridad como valor central de la vida social, ya que las personas están preocupadas, tanto de su bienestar como el de su entorno más cercano. Esta cultura comienza con la concepción donde la vida debe contar con resguardos sólidos y estables, tanto para el presente como para el futuro cuando las necesidades de las personas son mayores.

En este sentido es necesario considerar a los estudiantes como seres humanos insertos en la vida social, política y cultural del país, debiendo fomentar en ellos y ellas una cultura preventiva, tanto para el presente, como para las contingencias naturales de la vida de una persona, incorporando de esta forma, los mencionados conceptos de prevención en su propio proyecto de vida. Es así como lo mencionado en el punto precedente, se ve reforzado en el sistema educacional de nuestro país, ya que uno de los pilares relevantes de la Reforma Educacional, ha sido la puesta en marcha del nuevo currículo, en el que la implementación de los Objetivos Fundamentales Transversales le entrega a la tarea pedagógica un sentido integral, que vincule armónicamente los saberes técnicos con el desarrollo de las dimensiones afectivas, actitudinales, cognitivas y valóricas de los estudiantes y alumnas.

En este contexto, es importante señalar que el Marco Curricular actual y los programas de estudios permiten que el tema de la “Prevención, Seguridad y Autocuidado”, sea tratado desde una perspectiva holística e integral, específicamente en los Objetivos Fundamentales Transversales, que desarrollan las competencias que los estudiantes deben lograr en los distintos períodos de su escolarización.

Dado lo anterior es que nuestro centro escolar considera de vital importancia que sus estudiantes fortalezcan valores relativos al autocuidado y conciencia del riesgo, desarrollando en ellos, una cultura de la prevención, entregándoles las herramientas necesarias para que tomen una decisión responsable, frente a acciones y condiciones de inseguridad, fomentando en ellos, la internalización del concepto de autocuidado, como actitud de vida, posibilitando la formación de un ciudadano Integral”.

## **III. MARCO GENERAL DE ACCIÓN.**

El presente documento sintetiza los lineamientos centrales del Plan de Seguridad Escolar de nuestra escuela, como marco global de acción. Sobre la base de los fundamentos, objetivos, protocolo y procedimientos que aquí se expresan, nuestra Unidad Educativa ha elaborado su Plan Integral de Seguridad Escolar, el cual deberá estar en permanente revisión, actualización y perfeccionamiento.

#### IV. OBJETIVOS DEL PLAN SEGURIDAD ESCOLAR

##### Objetivo General.

Velar por la seguridad de toda la comunidad Escolar

##### Objetivos Específicos.

- a) Crear hábitos de seguridad dentro de la comunidad escolar para así familiarizarse con la propuesta, logrando un éxito en su implementación.
- b) Desarrollar en la comunidad una cultura de prevención de riesgos, dirigido a todos sus integrantes para que adquieran herramientas necesarias para la toma de decisiones responsables, frente a condiciones y acciones de inseguridad.
- c) Priorizar el valor de la vida propia y la de los demás.
- d) Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad individual y colectiva frente a la seguridad.
- e) Proporcionar a nuestros miembros un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- f) Constituir, a partir de nuestros procedimientos y prácticas, un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.

#### V. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del Comité de Seguridad Escolar(CSE) es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida. En nuestro caso, y desde el 2025, los integrantes de este comité son las siguientes personas:

1	Felipe Riquelme	Coordinador general de Seguridad Escolar
2	Paola Arias	Encarga de seguridad global PISE
3	Diego Acuña	Representante del comité paritario
4	Renan Pardo	Encargado de instrucciones y micrófono
5	Andrés Jiménez	Supervisor de seguridad global
6	Carlos Torres	Encargado de seguridad global

##### Sus Funciones son:

- Diseñar estrategias para la difusión, apropiación y desarrollo del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Mantener a toda la comunidad sensibilizada e informada sobre los diferentes aspectos de la seguridad y el autocuidado.
- Involucrar a todos los estamentos, en el desarrollo y aplicación de este manual. (Directivos, personal docente y administrativo, funcionarios, estudiantes, apoderados).
- Inculcar valores relacionados con el autocuidado, poniendo énfasis en la responsabilidad individual y colectiva relativa a la seguridad dentro y fuera del establecimiento.
- Organizar acciones de prevención de riesgos en los estudiantes de acuerdo a las necesidades detectadas.
- Diseñar el calendario de actividades de seguridad escolar, como el programa de evacuaciones de emergencia, entre otras.

### **Líneas de trabajo del comité de seguridad escolar:**

Estas se manifiestan a través de cuatro líneas fundamentales de acción:

- Recabando información detallada y actualizándola permanentemente.
- Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.
- Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento.
- Estableciendo permanentemente nexos y vínculos de colaboración con las organizaciones comunitarias locales, como el comité paritario.

### **Responsabilidades y funciones de los integrantes del comité:**

- El Director es responsable definitivo de la Seguridad en la escuela y debe presidir y apoyar al Comité y sus acciones, a la vez que dinamizar y facilitar el acceso a adquisición de recursos humanos, materiales u otros asociados a perfeccionamiento en materias de seguridad, mediante la administración de la escuela.
- El coordinador general de Seguridad Escolar del Establecimiento, en representación del Director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité. La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: Seguridad. El coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité. Además, deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de poder recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.
- Representantes del Profesorado, Estudiantes, Padres, Apoderados y Para-docentes, deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar. Para acceder a esta información se deberán generar reuniones o consultas, ya sea por medio de encuestas, a fin de contar con una participación transversal.
- Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educativo deberá ser formalizada entre el Director y el Jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

## VI. PROCEDIMIENTOS GENERALES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN CASO DE VIVIR UNA EMERGENCIA.

### EN RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES

- **En caso de incendios:**

Evacuación inmediata a zonas de seguridad asignadas.

- **Contaminación ambiental o peligros externos:**

Permanecer en la sala, a cargo del profesor, en espera de instrucciones. Si la situación se produce en horario de colación, los estudiantes deberán permanecer en el casino bajo el cuidado del personal de turno y en espera de las indicaciones respectivas, si la emergencia se produce durante el recreo, tanto profesores como estudiantes, deberán dirigirse y mantenerse dentro de las salas de clases en espera de instrucciones.

- **En caso de sismos:**

Considerando la opinión de los especialistas en Prevención de Riesgos, que han visitado y evaluado la infraestructura de nuestro colegio, como asimismo las zonas de seguridad, vías de evacuación, señaléticas y procedimientos de seguridad escolar, se han establecido los siguientes criterios para proceder en caso de vivir la emergencia de un sismo en el colegio:

- **Antes del sismo:**

- a) Comunicar y ejercitar periódicamente procedimientos de seguridad dentro de la sala de clases.
- b) Determinar y comunicar zonas de seguridad exteriores.
- c) Determinar y comunicar vías de evacuación entre las salas de clase y las zonas de seguridad exterior.
- d) Demarcar, utilizando señalética adecuada en las zonas de seguridad exteriores, en salas de clase, biblioteca, comedor de estudiantes y profesores, sala de computación, sala de ciencias, patios y vías de evacuación.
- e) Realizar ejercicios regulares de evacuación, a lo menos una vez al mes.

- **Durante el sismo:**

- a) Ningún(a) estudiante, asistente de aula(en el caso de haberlo) ni profesor(a) puede abandonar la sala de clases antes de la orden de evacuación.
- b) Siempre sonarán dos alarmas. La primera consiste en notificar que hay un sismo. Cuando se oiga la primera sirena se debe resguardar la integridad y seguridad del grupo. La segunda alarma indica que se debe evacuar la sala o espacio que se está usando y dirigirse a la zona de seguridad indicada previamente.
- c) Posterior a la primera alarma, el profesor, o en su defecto el(la) *zapador(a)*<sup>1</sup> debe abrir inmediatamente las puertas de la sala.

---

<sup>1</sup> Estudiante designado previamente para abrir las puertas posterior a un SISMO

- d) El profesor debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a los estudiantes a ubicarse bajo las mesas, controlando cualquier situación de pánico. Cabe señalar que dicho procedimiento se implementará solo cuando el sismo sea perceptible por el docente a cargo y por a lo menos un alumno del curso.
- e) De encontrarse un curso en actividades fuera de su sala de clases o en actividades de Educación Física u otras, los estudiantes no pueden volver a su sala de clases, estos deberán dirigirse junto a su profesor a la zona de seguridad exterior más cercana.
- f) En caso de encontrarse en período de colación (comedor), los estudiantes deberán ubicarse debajo de las mesas y serán las asistentes y/o auxiliares a quienes les corresponderá abrir todas las puertas de dicho recinto.
- g) De encontrarse en un recreo, los estudiantes deberán dirigirse a la zona de seguridad más cercana.

**NOTA:**

**Por razones de seguridad no se realizará evacuación de los estudiantes mientras el sismo se esté produciendo, debiendo permanecer en sus salas y, protegidos bajo sus bancos, hasta que se dé la orden de evacuar.**

De encontrarse un curso y su respectivo profesor en una salida pedagógica, en espacios distintos al del colegio, estos deberán seguir las indicaciones y procedimientos de seguridad establecidos en cada recinto. Queda establecido que al momento de planificar una actividad pedagógica fuera del establecimiento, los profesores a cargo deberán solicitar con antelación a la institución respectiva, información relacionada con los procedimientos de seguridad del recinto y/o espacio, como asimismo la identificación de vías y zonas de seguridad. (Le corresponderá a UTP velar por el cumplimiento de este requerimiento). Dicha información deberá ser comunicada a los estudiantes, por el personal respectivo, al momento de ingresar a sus dependencias y /o instalaciones antes del desarrollo de las actividades.

- **Después del sismo:**

- a) Se procederá a realizar una evacuación de los estudiantes hacia las zonas de seguridad, el medio de comunicación será el toque prolongado y sostenido de la campana, cuya responsabilidad recaerá en los auxiliares y/o Inspección General.
- b) Durante el proceso de evacuación tanto profesores como estudiantes, deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían aún más la situación. Los docentes deberán mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolos en forma simple y concreta, cerciorándose del cabal cumplimiento de las instrucciones, permaneciendo unidos y ordenados en la zona de seguridad.
- c) Después de ocurrido un sismo de una intensidad considerable, por medidas precautorias, los estudiantes no deben volver a sus salas de clase, dada la eventualidad de posibles réplicas.
- d) Los estudiantes deberán estar atentos a la lista que pasará el profesor(a). Será responsabilidad de la **encargada de seguridad global PISE** entregar las nominas de curso para su posterior retiro. Éstas nominas permitirán para la lista (considerando que contamos con un libro de clases digital, y de cortarse el suministro de energía eléctrica se requerirá un registro análogo).
- e) Personal designado (del comité paritario) procederá a revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose de que no haya escapes de agua, gas, deterioro en los conductores eléctricos, escaleras, etc., determinando

el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados inmediatamente a la Dirección, Equipo de Gestión y/o Coordinador de Seguridad Escolar.

- f) Inspectoría General o quienes estén a cargo de las zonas de seguridad evaluarán la situación y procederán a dar instrucciones de reingreso a las salas de clases.
- g) El retiro de los estudiantes, se hará de acuerdo al procedimiento preestablecido por la dirección. Los estudiantes no deben salir por su cuenta del grupo curso bajo ninguna circunstancia, deben esperar que un adulto, funcionario del colegio, lo retire del grupo o de su sala.
- h) Los administrativos y auxiliares deberán seguir las instrucciones del funcionario a cargo de la emergencia para abandonar las zonas de seguridad.

## **VII. EN RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE RETIRO DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO**

Los estudiantes podrán ser retirados del establecimiento, antes del término de la jornada, a raíz de una emergencia, personalmente por sus padres y/o apoderados o por familiares y/o personas previamente autorizadas para ello.

Frente a una emergencia y ante la imposibilidad del apoderado de retirar del establecimiento a su pupilo antes del término de la jornada, el colegio garantizará el cumplimiento del horario de funcionamiento regular de la jornada de trabajo, y por lo tanto del acompañamiento de todos los niños y jóvenes que deban permanecer en el mismo.

Por razones de seguridad y manejo del estado emocional de los niños y jóvenes, no podrá entrar al establecimiento ningún apoderado, posteriormente a la emergencia. El retiro de estudiantes será canalizado a través de portería e Inspectoría, con el apoyo del equipo docente y de asistentes. En todos los casos, los portones de retiro que se habilitarán serán el Verde, el de madera y la entrada a preescolar. Ello será dinamizado en el momento luego de analizar el estado de las dependencias.

## **EN RELACIÓN AL PERSONAL DEL COLEGIO**

La permanencia del personal en el colegio, después de ocurrida una emergencia, estará determinada por la presencia de estudiantes en el establecimiento. Cualquier situación particular será resuelta por Inspectoría general y/o Dirección.

## VIII. ANEXO I

### RECOMENDACIONES GENERALES ANTE UNA EMERGENCIA

#### Objetivos

Lograr una rápida y eficiente respuesta coordinada frente a un siniestro ocasionado por la naturaleza como sismo o terremotos, para evitar las pérdidas de vidas humanas y materiales del establecimiento.

#### Alcance

El procedimiento considera todas las instalaciones del establecimiento y a todo el personal que se encuentre al interior de éste, Estudiantes, Profesores, Asistentes de la Educación, Auxiliares, Padres y Apoderados, y Visitas.

#### a. **Prevención para Casos de Sismo:**

- Mantenga su lugar de trabajo limpio y libre de obstáculos que impidan evacuar a usted y otras personas.
- Procure mantener los pasillos libres de obstáculos.
- Evite almacenar objetos de gran peso y tamaño en lugares altos.
- No actúe impulsivamente ya que aumenta el riesgo de lesionarse usted y los demás.
- El profesor a cargo del curso designará a uno o más estudiantes para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

#### b. **Durante el sismo:**

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Se recomienda observar atentamente el entorno y mantenerse en silencio.
- El(la) profesor(a) abrirá las puertas de salida de la sala.
- Los estudiantes deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Si se encuentra bajo techo protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros, equipos de laboratorio, tableros, etc. debajo de los bancos si es posible en caso contrario mantenga la calma en donde se encuentre.
- Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, sólo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fractura de columnas.
- Si los estudiantes se encuentran dentro de los vehículos de transporte, la labor de evacuarlos tomará seguramente más tiempo de lo que dure el evento por lo tanto se debe permanecer al interior del vehículo.
- En el área externa del establecimiento aléjese de paredes, postes, árboles altos, cables eléctricos y otros elementos que puedan caer.
- Las personas encargadas del comedor de estudiantes, deben cerciorarse de cerrar llaves de gas y suspender la electricidad.
- Si se encuentra en el comedor o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de Seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) Siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad correspondiente.

c. **Después del sismo:**

- Permanezca en silencio y alerta a la alarma que indica la posibilidad de evacuación.
- Verifique que la vía de evacuación está libre de obstáculos que impidan el desplazamiento.
- Se debe proceder a la evacuación total del edificio hacia las Zonas de Seguridad Asignada.
- Evacuar rápido pero sin correr, manteniendo la calma, el orden y en silencio, evite producir aglomeraciones.
- Cada profesor(a) deberá asegurarse de que todos los estudiantes evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los estudiantes a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- Suspendrán la energía eléctrica y gas las personas asignadas con estas tareas, hasta estar seguro que no hay desperfectos.
- Si detecta focos de incendio informe de inmediato. Será de cargo del comité de seguridad y comité paritario gestionar el eventual uso de extintores.
- Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- Se debe esperar 30 minutos en la Zona de Seguridad por posibles réplicas.
- Se evaluarán las condiciones del edificio y se tomará la decisión de volver a las salas.

d. **En caso de Incendio**

- Mantener al día las mantenciones de los extintores.
- Capacitar a todo el personal sobre el manejo del presente manual.
- Capacitar a líderes y auxiliares en prevención y control de incendios.
- Adherir señaléticas en vías de escapes e identificación de extintores.
- Mantener expedita la salida por vías de evacuación y salidas de emergencia.
- Mantenga siempre los extintores y la Red Húmeda en buen estado y libres de obstáculos.
- Los equipos de control y combate de incendios deben estar debidamente señalizados.
- Si manipula sustancias inflamables manténgalos en recipientes cerrados y en lugares donde no representen peligro, alejados de fuentes de calor.
- En el laboratorio de ciencias la persona encargada del uso debe confeccionar un inventario con los productos inflamables que se poseen y mantenerlo en un lugar de fácil acceso.
- Realice revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas y de gas.
- Al producirse un principio de incendio se debe informar a la Dirección y proceder a su control con rapidez utilizando los extintores y o Red Húmeda.
- Junto con la alarma interna de evacuación el personal asignado procederá a llamar a los Bomberos y Carabineros.
- El profesor designará a uno o más estudiantes para ayudar a otros que tengan dificultad para desplazarse.

e. **Durante el incendio:**

- Suspenda inmediatamente cualquier actividad que esté realizando.
- Manténgase en silencio y atento a la alarma para comenzar la evacuación.
- En el caso de que el fuego se produzca en donde usted se encuentra o aledaño debe evacuar de inmediato.
- Evacuar el lugar rápidamente pero sin correr.
- No produzca aglomeración.
- No se detenga, manténgase en silencio y calmado.
- No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.
- Cada profesor(a) deberá asegurarse de que todos los estudiantes evacuen la sala, siendo éste(a) el(la) último(a) en salir y verificar que se encuentren todos los estudiantes que en ese momento se encuentren a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona responsable del establecimiento en ese momento.
- Si se encuentra en un lugar con humo salga agachado cubriéndose nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda.)
- Ubíquese en la Zona de Seguridad designada y espere a que se normalice la situación.
- Cada docente deberá asegurarse de que todos los estudiantes evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los estudiantes a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y gire sobre el eje de su cuerpo longitudinalmente, dando giros o vueltas. pida ayuda para que alguien lo cubra con ropas o mantas, para ahogar el fuego.
- Si se encuentra en el casino o en el gimnasio siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en una sala que no corresponde a su edificio (laboratorio, fotocopiadora, etc.) siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.

f. **Después del incendio:**

- Manténgase en su Zona de Seguridad.
- Procure tranquilizar los estudiantes que se encuentren muy asustados.
- No relate historias de desastres ocurridos ya que puede asustar más a las personas.
- Cada docente debe verificar que se encuentre la totalidad de los estudiantes del curso a su cargo.
- No obstruya la labor de los Bomberos y organismos de socorro.
- Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.
- Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

g. **Procedimiento en Caso de Artefacto Explosivo:**

- Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llame la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.
- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.

- ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
- El Director del Establecimiento debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

h. **Procedimiento en Caso de Fuga de Gas:**

- Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:
- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso a personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.
- Cada profesor(a) deberá asegurarse de que todos los estudiantes evacuen la sala, siendo éste(a) el(la) último(a) en salir y verificar que se encuentren todos los estudiantes quienes se encuentren a su cargo en ese momento, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.

## **IX. ANEXO II**

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y MARCO LEGAL**

Manual Integral de Seguridad Escolar – Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, Oficina de Emergencia – Cuarta Edición – Año 2004.

Documentación entregada por el establecimiento.

Decreto Supremo N° 313

Norma Chilena N° 1411

Decreto Supremo N° 594

Página internet [www.onemi.cl](http://www.onemi.cl)

Resolución N° 51 de la ONEMI.

<https://www.onemi.gov.cl/pise/>

## **X. ANEXO III**

**DECRETO N° 313** - Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.

Decreto Supremo 313 – Considerando:

Que el Artículo 3° de la Ley N° 16.744 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional;

Que el mismo precepto agrega que el Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de los estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgarán y los organismos, instituciones o servicios que administrarán dicho seguro;

En uso de la facultad señalada.

### **Artículo 1°:**

Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Artículo 3° de la Ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Se exceptúan los estudiantes a que se refiere la letra c) del Artículo 2° de la Ley N° 16.744, los que continuaron regidos por las disposiciones del Decreto N° 102, de 1969, dictado a través de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial del 25 de agosto de 1969.

Los accidentes que sufran los estudiantes que tengan al mismo tiempo la calidad de trabajadores por cuenta ajena, se considerarán como accidentes del trabajo, siendo de cargo del organismo administrador al que se encuentre afiliado en esta última calidad las prestaciones que contempla la Ley N° 16.744, que serán incompatibles con las que establece el presente decreto, sin perjuicio del beneficio establecido en el Artículo 9°. Lo dicho en este inciso no se aplicará en el caso que la pensión que correspondiere en calidad de trabajador fuere inferior a la que señala el presente decreto para el estudiante.

**Artículo 2°:**

Gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes los estudiantes a que se refiere el artículo anterior, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados en dicho precepto.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El seguro protege también a los estudiantes con régimen de internado por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

**Artículo 3°:**

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

**Artículo 4°:**

La administración de este seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social y del Servicio Nacional de Salud, siendo de responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones médicas y de aquel el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias, salvo lo dispuesto en el inciso final del artículo 1°.

**Artículo 5°:**

Los beneficios que contempla este seguro escolar serán financiados con cargo al sistema general de la Ley N° 16.744. El Presidente de la República fijará anualmente en el decreto que aprueba las estimaciones presupuestarias a que se refiere dicha ley y sus reglamentos, el porcentaje de los ingresos totales estimados que deberá destinarse a este seguro escolar, el que no podrá exceder del 2% sin considerar el aporte de las empresas con administración delegada.

En la misma oportunidad, el Presidente de la República determinará la proporción en que se distribuirán los recursos señalados en el inciso anterior entre el Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud.

Todos los organismos administradores del seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, exceptuando solamente el Servicio Nacional de Salud efectuarán directamente al Servicio de Seguro Social y al Servicio Nacional de Salud, en la proporción que correspondiere, los aportes que deban hacer en conformidad al inciso 1°, calculándose el porcentaje fijado por el Presidente de la República en función de los ingresos estimados para cada uno de ellos. Los administradores delegados del seguro social calcularán dicho porcentaje sobre las cotizaciones que les habría correspondido enterar en conformidad con las letras a) y b), del Artículo 15 de la Ley N° 16.744. El Servicio de Seguro Social retendrá, del aporte que le corresponda efectuar para su seguro escolar, el remanente que resultare luego de hacer su aporte al Servicio Nacional de Salud.

**Artículo 6°:**

El Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud deberán llevar cuenta separada de los ingresos y de los gastos correspondientes a este seguro escolar.

Si se produjeren excedentes, éstos se distribuirán de acuerdo con el procedimiento general contemplado en la Ley N°16.744; si hubiere déficit durante el ejercicio, éste se cubrirá con las reservas contempladas en el decreto a que se refiere el inciso 1° del Artículo 5°.

**Artículo 7°:**

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;

Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;

Medicamentos y productos farmacéuticos;

Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;

Rehabilitación física y reeducación profesional, y

Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

También tendrán derecho a estas prestaciones médicas los estudiantes que se encuentren en la situación a que se refiere el inciso 3° del Artículo 3° de este decreto.

**Artículo 8°:**

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital escala A) del Departamento de Santiago, que se reajustará de acuerdo con las variaciones que experimente ese sueldo vital.

Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, el estudiante tendrá derecho a la pensión señalada en el inciso anterior solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos iguales o superiores al monto de la pensión, otorgándose este beneficio con carácter temporal hasta la fecha en que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado. Para determinar la carencia de recursos, en los casos en que el estudiante forme parte de un núcleo familiar, se dividirán los ingresos del núcleo por el número de personas que lo compongan.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

La fecha inicial de pago de estas pensiones será la correspondiente al día en que se produjo la incapacidad, de acuerdo con el certificado que otorgue al efecto el Servicio Nacional de Salud.

**Artículo 9°:**

Todo estudiante invalidado a consecuencias de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá proporcionarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejercerá recurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo.

**Artículo 10°:**

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala a), del Departamento de Santiago.

**Artículo 11°:**

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, o al respectivo organismo administrador en el caso del inciso final del Artículo 1°, en un formulario aprobado por dicho Servicio.

Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie al Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

En el caso de accidentes ocurridos a estudiantes que sean al mismo tiempo trabajadores por cuenta ajena, los empleadores o patrones estarán obligados a proporcionar dentro del tercer día, contado desde la fecha en que reciban la notificación respectiva, los antecedentes relativos a la afiliación e imposiciones que le sean solicitados por el organismo administrador.

**Artículo 12°:**

El Servicio Nacional de Salud determinará las causas del accidente y su calidad de accidente escolar para lo cual acumulará todos los antecedentes relacionados con el hecho.

Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Los establecimientos educacionales estarán obligados a proporcionar al Servicio Nacional de Salud todos los antecedentes que éste solicite al efecto.

**Artículo 13°:**

Las decisiones del Servicio Nacional de Salud recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico, deberán ser notificadas a la víctima o a su representante y al Servicio de Seguro Social, dentro del quinto día de ser emitidas, mediante carta certificada.

En contra de dichas resoluciones podrá reclamarse ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de 90 días hábiles contados desde la fecha en que conste la recepción de la carta certificada respectiva.

A su vez, las resoluciones de la Comisión serán reclamables ante la Superintendencia de Seguridad Social, dentro de 30 días hábiles, contados desde la recepción de la carta certificada que notifica la resolución respectiva.

La Superintendencia resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

**Artículo 14°:**

A las prestaciones a que dé lugar el seguro escolar deberán imputarse las de la misma especie que procedan de acuerdo con el régimen previsional general a que pueda estar afecto el estudiante o en conformidad con leyes especiales que también pueden favorecerlo, de modo que éste o sus derechos habientes tendrán derecho al complemento cuando las prestaciones del sistema general o especial fueren inferiores a las de este seguro escolar.

Las pensiones a que se refiere el Artículo 8° serán, asimismo, incompatibles con cualquier otro ingreso que perciba el beneficiario, en la medida en que sumados a ellas, excedan del monto equivalente a dos sueldos vitales, escala A), del Departamento de Santiago.

**Artículo 15°:**

La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social, y respecto de él, regirán las disposiciones contenidas en la Ley N° 16.395, y su reglamento.

**Artículo 16°:**







En las materias específicas a que se refiere el presente decreto se aplicarán, en lo que no estuviere expresamente contemplado, las disposiciones generales contenidas en la Ley N° 16.744 y en sus reglamentos.







El presente decreto entrará a regir a contar desde el día 1° del mes siguiente a aquel en que fuere publicado en el Diario Oficial.






**XI. ANEXO IV**  
**NORMA CHILENA 1411**

Descripción e instalación de señaléticas usadas para prevenir accidentes, riesgo y para enfrentar condiciones de emergencia.

SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION	SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION
 <p><b>No correr en los pasillos.</b></p>	<p>Se utiliza para indicar la prohibición de correr en los pasillos tanto para trabajadores como público en general, siendo aplicable en situaciones habituales como en los casos de emergencia.</p> <p><b>Instalación:</b> Lugares visibles de edificios públicos y privados (Pasillos de: hospitales, bibliotecas u otros edificios). La señal deberá instalarse en muros u otras estructuras, de tal manera que advierta esta prohibición.</p>	 <p><b>No corra por las escaleras.</b></p>	<p>Se utiliza para indicar la prohibición de correr por las escaleras, sean estas escaleras principales o de emergencia. Tanto al subir como al bajar de estas, dicha y prohibición se acatara tanto en circunstancia habituales como en caso de emergencia.</p> <p><b>Instalación:</b> Lugares visibles de edificios públicos y privados (Cajas escaleras principales o de emergencia de hospitales, bibliotecas, etc.). La instalación de esta señal deberá realizarse al inicio, término de estas.</p>
 <p><b>Vía sin salida.</b></p>	<p>Se utiliza para indicar la prohibición, de ingresar en casos de emergencia, ya que no constituye una vía de evacuación por no llevar a una salida o zona de seguridad.</p> <p><b>Instalación:</b> Lugares visibles de edificios públicos y privados. La señal deberá instalarse directamente o adyacente a puertas u otros similares, de tal manera de advertir a los trabajadores y público en general, sucedida una emergencia que la vía no constituye una salida.</p>	 <p><b>Extintor.</b></p>	<p>Se utiliza para informar la ubicación de un extintor, esta señal deberá instalarse tantas veces como extintores existan en el edificio.</p> <p><b>Instalación:</b> De acuerdo a lo dispuesto en D S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, en el cual se indica claramente las consideraciones para la distribución de estos elementos de lucha contra el fuego. La instalación de la señal será en muros u otros elementos en los cuales se encuentre el extintor, ya que pueden estar fijados en muros, en nichos o directamente en el piso.</p>

 <p><b>RED HUMEDA</b></p> <p><b>Red húmeda.</b></p>	<p>Se utiliza para indicar la ubicación, de la salida de la red húmeda provista de manguera y pitón. Esta señal se instalará tantas veces como equipos de red húmeda existan en el edificio.</p> <p><b>Instalación:</b> Se deberá ubicar en nichos que contenga únicamente este medio de lucha contra el fuego. La señal se instalará directamente por sobre el nicho o carrete de red húmeda, el cual tiene como propósito informar la ubicación de este elemento.</p>	 <p><b>TELEFONO DE EMERGENCIA</b></p> <p><b>Teléfono de emergencia.</b></p>	<p>Señal utilizada para indicar la ubicación de teléfono destinado permanentemente a advertir situaciones de emergencia. Se deberá instalar tantas señales como teléfonos existan en el edificio.</p> <p><b>Instalación:</b> En lugares visibles, inmediatamente lo más próximo al teléfono, ya sea en muros u otros elementos.</p>
 <p><b>ALARMA DE INCENDIO</b></p> <p><b>Alarma de incendio.</b></p>	<p>Se puede utilizar por sí sola o en conjunto con la señal (Activación manual alarma), en el caso que el comando de activación manual se encuentre conectado a la alarma de incendio de manera que sea inmediatamente perceptible para todos los afectados.</p> <p><b>Instalación:</b> En lugares visibles de todo tipo de edificios. La instalación de esta señal se realizará directamente en muros u otros elementos, de tal manera, que sea de fácil observación de todos sus ocupantes.</p>	 <p><b>MANTENGA LA LIMPIEZA</b></p> <p><b>Mantenga la limpieza.</b></p>	<p>Indica la obligación de mantener la limpieza en los lugares en que se advierte este tipo de señales. En locales, que por la naturaleza de las funciones requieren una higienización total del proceso.</p> <p><b>Instalación:</b> En lugares visibles de: casinos, laboratorios, salas de recuperación, etc. Se debe instalar directamente en muros u otras estructuras, de tal manera que sea de fácil advertencia tanto para trabajadores y público en general.</p>
 <p><b>SILENCIO</b></p> <p><b>Silencio.</b></p>	<p>Señal que indica la obligación de mantener silencio en los locales en que por la naturaleza de las funciones que se realizan se requiere una alta concentración.</p> <p><b>Instalación:</b> En lugares visibles como: salas de lectura, bibliotecas, salas de operación o recuperación, etc. Se instala directamente en muros u otras estructuras del local, de tal manera que sean fáciles de advertir tanto por trabajadores como público.</p>	 <p><b>VIA DE EVACUACION</b></p> <p><b>Vía de evacuación derecha.</b></p>	<p>Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la derecha.</p> <p><b>Instalación:</b> En muros de edificios públicos y privados. Esta señal trabaja en íntima relación con la señal (Salida de emergencia), ya que tiene como propósito orientar la evacuación hacia la derecha, teniendo presente que terminada la orientación hacia la derecha, se encontrara una vía de evacuación.</p>

 <p><b>Salida de emergencia.</b></p>	<p>Señal de carácter informativo, la cual se utiliza para indicar todas las salidas posibles en casos de una emergencia.  <b>Instalación:</b> En lugares visibles tales como: sobre o inmediatamente adyacente a una puerta de salida, que conduzca a una zona de seguridad esta señal trabaja íntimamente con las siguientes señales: (Vía de evacuación derecha, vía de evacuación izquierda, salida superior y salida inferior). Las que orientan a una salida de emergencia.</p>	 <p><b>Vía de evacuación izquierda.</b></p>	<p>Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que en el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la izquierda.  <b>Instalación:</b> En muros de edificios públicos y privados. Esta señal trabaja en íntima relación con la señal (Salida de emergencia), ya que tiene como propósito orientar la evacuación hacia la izquierda, teniendo presente que terminada la orientación hacia la izquierda, se encontrará una vía de evacuación.</p>
 <p><b>Salida.</b></p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica una salida hacia arriba, de tal manera esta conducirá a una vía de evacuación o escape, en los casos de emergencia.  <b>Instalación:</b> Sobre paredes o inmediatamente adyacente a escalas que conduzcan hacia el piso superior. Esta señal se instalará en todo tipo de edificios, y trabajara íntimamente con la señal (Salida de emergencia).</p>	 <p><b>Salida.</b></p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica una salida hacia abajo, de tal manera esta conducirá a una vía de evacuación o escape, en los casos de emergencia.  <b>Instalación:</b> Sobre paredes o inmediatamente adyacente a escalas que conduzcan hacia el piso inferior. Esta señal se instalará en todo tipo de edificios, y trabajara íntimamente con la señal (Salida de emergencia).</p>
 <p><b>Cuidado al bajar.</b></p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica la existencia de un desnivel, por tal razón en las zonas en que se advierta esta señal, se deberá tener cuidado al transitar.  <b>Instalación:</b> En lugares visibles tales como: cajas escalera, desniveles de piso, etc. Esta señal se instalará tanto en edificios públicos y privados, siendo su instalación directamente en muros u otras estructuras.</p>	 <p><b>Zona de seguridad.</b></p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica una zona de seguridad, la cual estará previamente predeterminada, y en casos de evacuación es una zona libre de riesgos.  <b>Instalación:</b> En lugares visibles tales como: Patios, estacionamientos o cualquier zona que no represente riesgo inminente de caída de vidrios u otros elementos en caso de sismos o incendios. La utilización de este tipo de señal será tanto para edificios públicos como privados.</p>

 <p><b>Área energizada.</b></p>	<p>Señal de precaución, en zonas en que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado con descargas eléctricas. <b>Instalación:</b> En lugares visibles tales como: tableros eléctricos, estaciones y subestaciones eléctricas, etc. Esta señal se instalará directamente en muros o tableros eléctricos.</p>	 <p><b>Empujar para abrir</b></p>	<p>Señal de carácter informativo, que indica el sentido de apertura de una puerta, estas señales se deberán instalar preferentemente sobre la puerta. <b>Instalación:</b> En lugares visibles tales como: puertas de simple o doble efecto, doble puerta de simple o doble efecto, etc. La señal se instalará directamente sobre la puerta, de tal manera de homogeneizar todas las salidas. Esta señal trabajara en directa relación con la señal (Tirar para abrir). Ya que se instalan pareadas una por dentro y la otra por fuera de la puerta, de acuerdo a la orientación que se le dé.</p>
 <p><b>Inflamable.</b></p>	<p>Señal de precaución, en zonas en que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado, ya que existen materiales altamente inflamables. <b>Instalación:</b> En lugares visibles tales como: bodegas en los cuales se almacenen sustancias inflamables, laboratorios, etc. Se instalará directamente en muros, o puertas de acceso a dichas áreas.</p>	 <p><b>Área restringida.</b></p>	<p>Señal de precaución, en las zonas que se advierta esta señal, se estará en presencia de un área restringida. <b>Instalación:</b> En lugares visibles tales como: bodegas, salas de máquina, etc. La instalación se realizará directamente en muros u otros elementos.</p>
 <p><b>43 Cuidado piso resbaladizo.</b></p>	<p>Señal de precaución, en zonas que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado al trasladarse, ya que por los materiales de construcción de pisos, existe una mayor probabilidad de caídas del mismo nivel. <b>Instalación:</b> En lugares visibles tales como: pasillos, corredores u otros en donde se advierta esta condición.</p>		



**XII. ANEXO V  
PLAN DE TRABAJO**

<b>Objetivo Específico</b>	Generar conocimientos en toda nuestra comunidad educativa sobre cada zona de seguridad dentro de nuestro establecimiento.	
<b>Acción 1</b>	<b>Nombre de la Acción</b>	
	Conociendo las zonas seguras	
	<b>Descripción de la Acción</b>	
Desarrollar una campaña de información, modelamiento y sensibilización dentro del establecimiento, mediante evacuaciones, difusión por medio de informativos plastificados y visibles en donde se muestran las zonas de seguridad que le corresponde a cada curso y los demás integrantes de la comunidad educativa y el cómo se debe actuar frente alguna situación de riesgo.		
<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	Marzo del 2026
	<b>Término</b>	Diciembre del 2026

<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>	<b>Coordinador general de Seguridad Escolar Encargado del Comité Paritario</b>
Recursos para la implementación	Papel. Fotocopias a color. Micas. Plastificadora. Pegamento permanente.	
Programa con el que financia la acción	SEP	
Medios de verificación	Fotografías de los informativos pegados dentro del establecimiento. Informe de impacto de la aplicación de evacuaciones (tiempos de demora)	

<b>Objetivo Específico</b>	Fortalecer la capacidad de respuesta de toda la comunidad educativa frente a situaciones de emergencia mediante la ejecución periódica de simulacros.	
<b>Acción 2</b>	<b>Nombre de la Acción</b>	
	Programa mensual de simulacros de emergencia	
	<b>Descripción de la Acción</b>	
<p>Realizar simulacros de evacuación una vez al mes durante el año escolar, considerando distintas situaciones de emergencia como sismo, incendio, evacuación general y amenazas externas, con el objetivo de fortalecer la preparación, tiempos de respuesta, coordinación y cumplimiento de los protocolos establecidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar.</p> <p>Cada simulacro deberá ser evaluado posteriormente para detectar oportunidades de mejora y reforzar las acciones preventivas dentro de la comunidad educativa.</p>		
<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	Marzo 2026
	<b>Término</b>	Diciembre 2026

<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>	Coordinador General de Seguridad Escolar
Recursos para la implementación	Cronómetro Planillas de evaluación Megáfono Sirena institucional Nóminas de curso	
Programa con el que financia la acción	SEP	
Medios de verificación	Actas de simulacro Registro de imágenes y/o vídeos informe de tiempos de evacuación	

<b>Objetivo Específico</b>	Permitir el desarrollo de capacitaciones a la comunidad educativa con redes de apoyo externas.	
<b>Acción 3</b>	<b>Nombre de la Acción</b>	
	Capacitaciones para la comunidad educativa.	
	<b>Descripción de la Acción</b>	

	Se genera red de apoyo externa con la MUTUAL para realizar capacitación sobre las 5 reglas vitales de la seguridad. Debe participar la comunidad educativa para posteriormente recibir su certificación.	
<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	Mayo 2026
	<b>Término</b>	Agosto 2026

<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>	Encargado del Comité Paritario
Recursos para la implementación	Biblioteca Data Show Lápices y cuadernos Cofee	
Programa con el que financia la acción	SEP	
Medios de verificación	Certificaciones.	

<b>Objetivo Especifico</b>	Promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes frente a la seguridad escolar.	
<b>Acción 4</b>	<b>Nombre de la Acción</b>	
	Charlas	
	<b>Descripción de la Acción</b>	
		Se realizan charlas en cada uno de los cursos sobre la importancia de ser responsable frente al tema de la seguridad propia y de la comunidad educativa.
<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	mayo del 2026
	<b>Término</b>	junio del 2026

<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>	<b>Coordinador general de Seguridad Escolar Encargado del Comité Paritario</b>
Recursos para la implementación	Proyector. Amplificador de sonido.	
Programa con el que financia la acción	SEP	
Medios de verificación	PPT Lista de asistencia.	

<b>Objetivo Específico</b>		Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de emergencia y de los sistemas de seguridad del establecimiento mediante la <u>mantención preventiva periódica</u> .
<b>Acción 5</b>		<b>Nombre de la Acción</b>
		Programa de <u>Mantención Preventiva de Equipos de Emergencia</u> .
		<b>Descripción de la Acción</b>
		Realizar el control, revisión y <u>mantención periódica</u> de los equipos y sistemas de emergencia del establecimiento, tales como extintores, red húmeda, alarmas, sirena institucional, luces de emergencia, señaléticas y vías de evacuación, con el propósito de asegurar su correcto funcionamiento ante cualquier situación de emergencia.  Estas revisiones se realizarán dos veces por semestre durante el año escolar, permitiendo verificar el estado operativo de cada elemento, detectar oportunamente posibles fallas y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad escolar.
<b>Fecha</b>	<b>Inicio</b>	Marzio 2026
	<b>Término</b>	Diciembre 2026

<b>Responsable</b>	<b>Cargo</b>	Encargado del Comité Paritario Coordinador General de Seguridad Escolar Personal de <u>Mantención</u>
Recursos para la implementación	Certificados técnicos Servicios de <u>mantención externa</u> Registro de inspección Bitácora de control Material de reposición Señaléticas de <u>reemplazo</u>	
Programa con el que financia la acción	SEP	
Medios de verificación	Actas de <u>revisión</u> Registro <u>fotográfico</u>	

**XIII. ANEXO VI  
DOCUMENTOS ADICIONALES**

- **INFORME TÉCNICO**

- **FICHA TÉCNICA EDIFICIO**

- **VÍAS DE EVACUACIÓN**

## ● SISTEMA DE EXTINCIÓN

### Sistema de extinción

#### **Extintores portátiles de polvo químico seco (PQS)**

La Escuela General Basica Abet cuenta con 13 extintores de polvo químico seco (PQS), para combatir fuego clase **ABC** (10A- 40BC), de seis kilos de peso. Estos equipos se encuentran distribuidos de manera tal que estos puedan ser alcanzados por los encargados de los amagos de incendios en caso de una emergencia.

Clasificación de los fuegos:

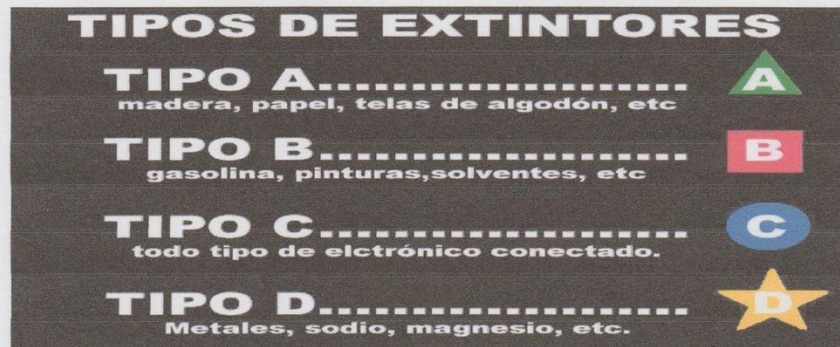
**Fuegos clase A:** corresponden a fuegos que involucran maderas, papel, cortinas y algunos plásticos. Este fuego se caracteriza por dejar residuos carbónicos.

**Fuegos clase B:** son producidos por líquidos y gases inflamables derivados del petróleo, solventes, bencinas, aceites, grasas y pinturas, que se caracterizan por no dejar residuos.

**Fuegos clase C:** son aquellos que comprometen equipos o materiales energizados (tensión eléctrica).

Instrucciones de uso:

- Retire el extintor de su posición y diríjase a la zona comprometida por las llamas.
- Sosténgalo verticalmente y tire el pasador desde el anillo.
- Presione la palanca o percutor.
- Dirija el chorro del agente extintor a la base del fuego, en forma de abanico.
- Idealmente actúe siempre en pareja y con al menos dos extintores.



- **PLAN CUADRANTE**

- TELÉFONOS DE EMERGENCIA

### ABC de la Emergencia

AMBULANCIA



131

BOMBEROS



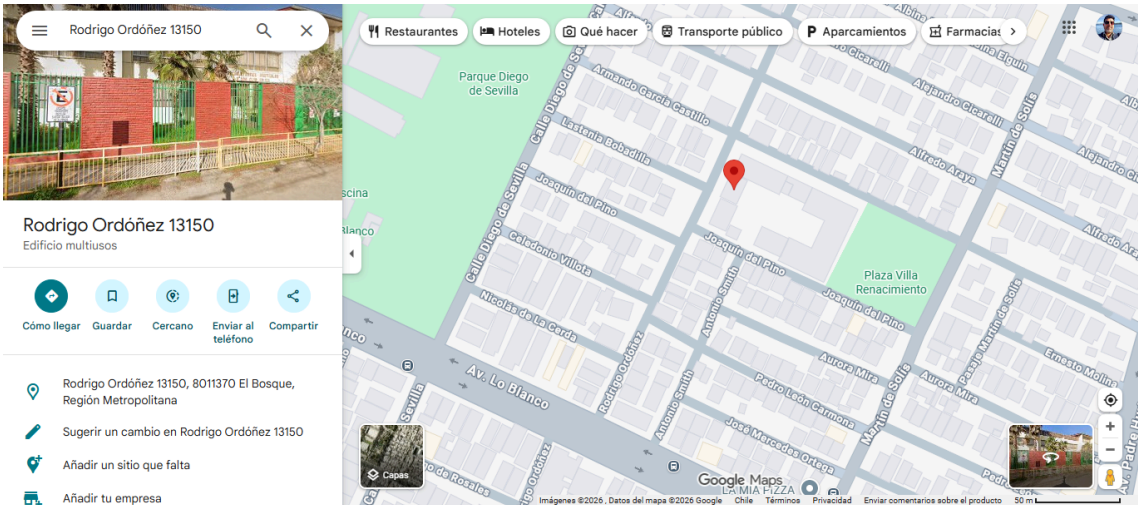
132

CARABINEROS

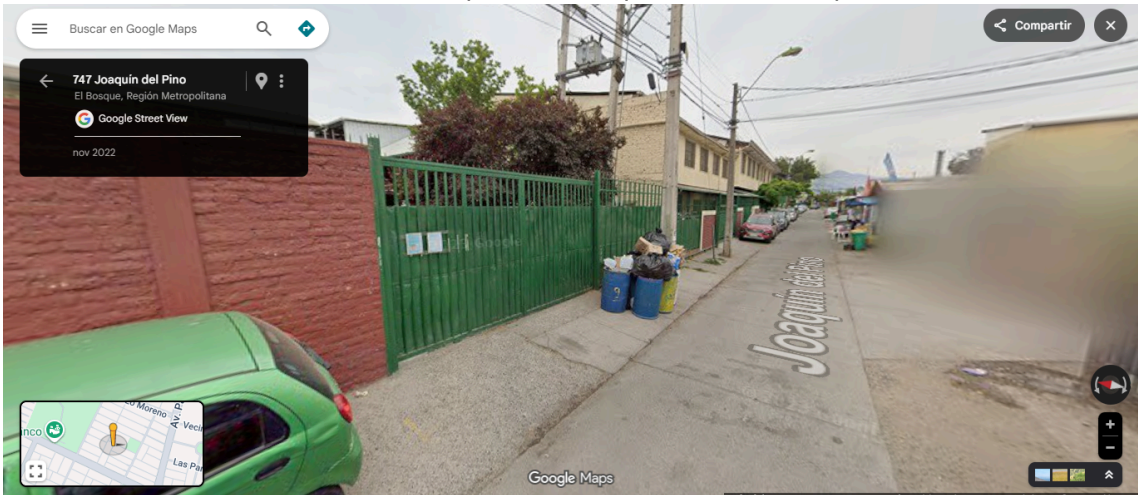


133

## ● PLANO DE LA CALLE



Retiro de estudiantes de 3° a 8° básico por calle Joaquín del Pino 747, portón verde.



Otra posibilidad de retiro de estudiantes de 1° y 2° básico por el portón de madera, ubicado en Joaquín del Pino #805





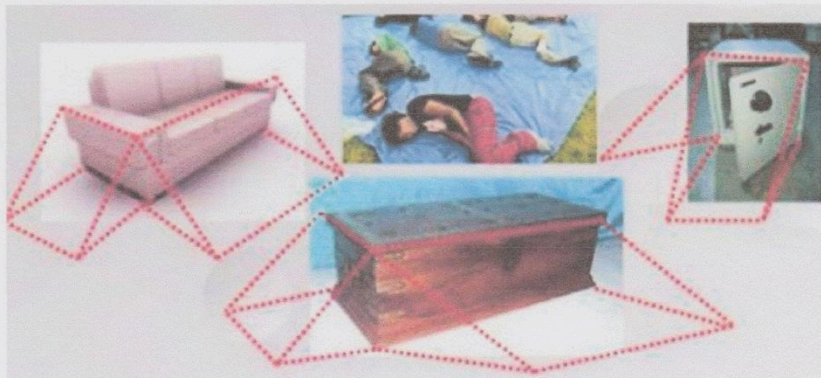
- TRIANGULO DE LA VIDA

ANEXO

## El Triángulo de la Vida



Cuando un Edificio colapsa, los muebles que están al lado pueden salvarnos la vida. Siempre queda un "Triángulo de la Vida", un espacio al lado del mueble donde podemos sobrevivir.



- ZONA DE SEGURIDAD

Z1: PK°A, K°A, 1°B, 3°A, UTP

Z2: Enfermería, Biblioteca, Sala tablet, 8°B

Z3: 1°A, 3°B, 3°C, 8°A, Sala enlace

Z4: 1°C, 2°A, 2°B, 5°D, Sala P.I.E (1° piso)

Z5: 5°A, 5°B, 5°C, 7°C, 8°C

Z6: 4°A, 4°C, 7°A, 7°B, Inspectoría

Z7: 4°B, 6°A, 6°B, 6°C, Coordinación P.I.E., oficinas P.I.E. 3° piso, cocina Junaeb

Z8: Comedor Estudiantes

- PLANTA PISO 1



- PLANTA PISO 2



- PLANTA PISO 3

